

8078

191545



~~1915~~ 19

B605

No. 191.545

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JOSE CARMELO SIERRA ORTIZ

RESIDENCIA: Cisneros, 89 -B SANTANDER

ENUNCIADO: BANCO DE PRUEBAS PARA MOTORES.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

8:0475

191545



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
18 de Noviembre de 1.935).



191545

30078

1           Esta invención consiste en un banco de pruebas pa-  
ra motores, mediante el cual pueden efectuarse todas las -  
funciones del motor de que se trate, en virtud de que dicho  
motor se instalará sobre un chasis al cual será fijado por  
5           ejemplo mediante tornillos, conectándose mediante una trans-  
misión cardan o similar el eje de salida de fuerza del mo-  
tor que se va a comprobar, a un dispositivo de freno eléc-  
trico, que está combinado con una instalación en la que exis-  
te un transformador así como un cuadro de contactores, re-  
10           flejándose en un cuadro de mandos las condiciones de traba-  
jo del motor del que se está efectuando la prueba. En dicho  
cuadro de instrumentos existirán controles para temperatura,  
presión de aceite y así como de la potencia suministrada por  
dicho motor.

15           En el plano que como complemento gráfico de esta -  
memoria se acompaña se muestra en la figura primera una vis-  
ta en alzado lateral esquemático de la instalación del ban-  
co de pruebas con un motor acoplado en el correspondiente -  
chasis, en tanto que la figura 2ª muestra el esquema de la  
20           instalación eléctrica que permite regular la fuerza del fre-  
no eléctrico aplicado a dicho motor y gobernar el mismo así  
como observar su comportamiento en un cuadro de instrumentos  
de control anejo.

25           La referencia numérica 1 señala de un modo general  
el chasis al que será adaptable cualquier tipo de motor 2,  
cuyo eje de salida de fuerza se acoplará a una transmisión  
cardan 3 que opuestamente está por ejemplo embridada a un -  
freno eléctrico que se representa con 4. La resistencia para  
simular las que normalmente se pondrían a la marcha o una -  
30           carretera por la que se desplazase el vehículo dotado del -

30678

191545



1973

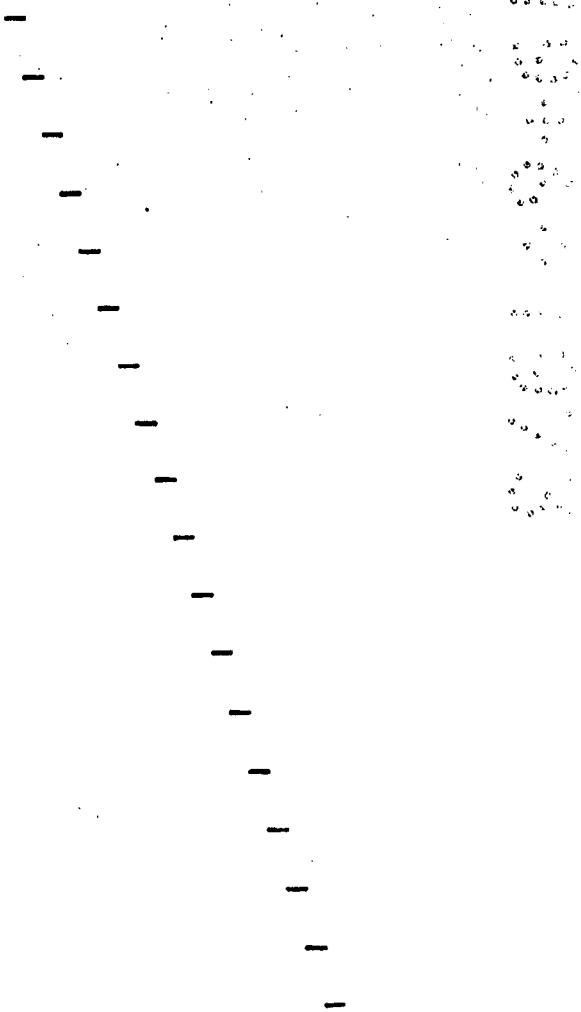
1 motor que se está probando viene constituida precisamente  
por dicho freno eléctrico 4, de modo que al aumentar gradu-  
almente el alteraje de este dispositivo eléctrico, se aumen-  
ta la frenada del motor, realizándose todo ello mediante un  
5 cuadro de contactores que se referencia con 5, a través de  
un transformador que se indica con 6, reflejándose en el cua-  
dro de instrumentos 7 las condiciones de temperatura del mo-  
tor, así como la presión de aceite de engrase del mismo, e  
incluso la potencia desarrollada por dicho motor 2 para ven-  
10 cer la resistencia que le pone el freno eléctrico 4.

15

20

25

30





00575

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

3078

- 6 -

1973



191545

1

1.- BANCO DE PRUEBAS PARA MOTORES, que esencialmente se caracteriza por constituirse a partir de un chasis al que se adapta el motor que se desea someter a prueba, cuyo eje de salida de fuerza es acoplado por medio de transmisión cardan, a un electrofreno de corrientes parasitarias, gobernable desde un cuadro en el que existen instrumentos de medida de temperatura, presión de aceite e indicador de resistencia aplicada al giro del motor.

5

10

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: BANCO DE PRUEBAS PARA MOTORES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

15

Madrid, 17 de mayo de 1.973

BERNARDO UNGRIA

p.p.

20

25

30

19 JUN 1975  
10 Ptas  
H  
M  
A  
D  
R  
I  
D  
1975

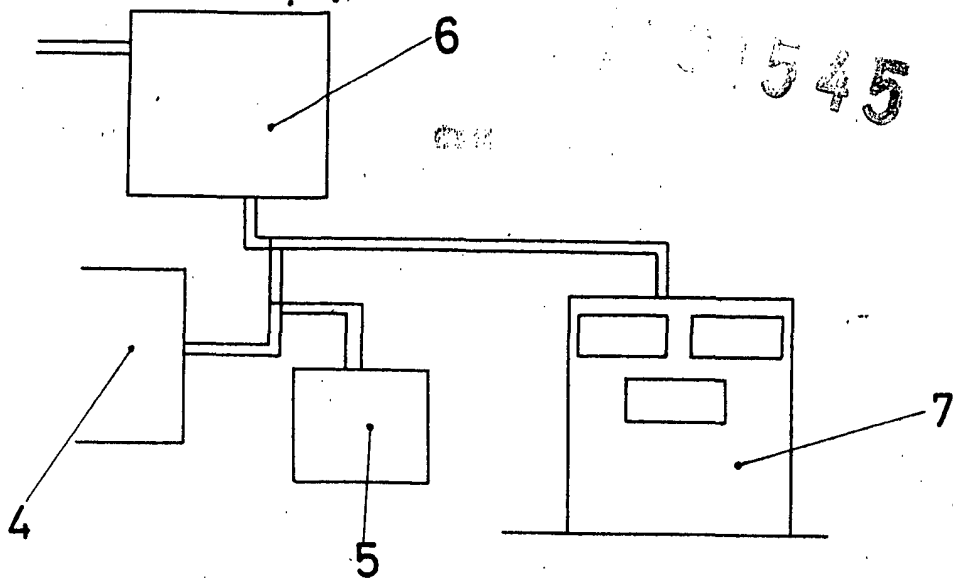


FIG - 2

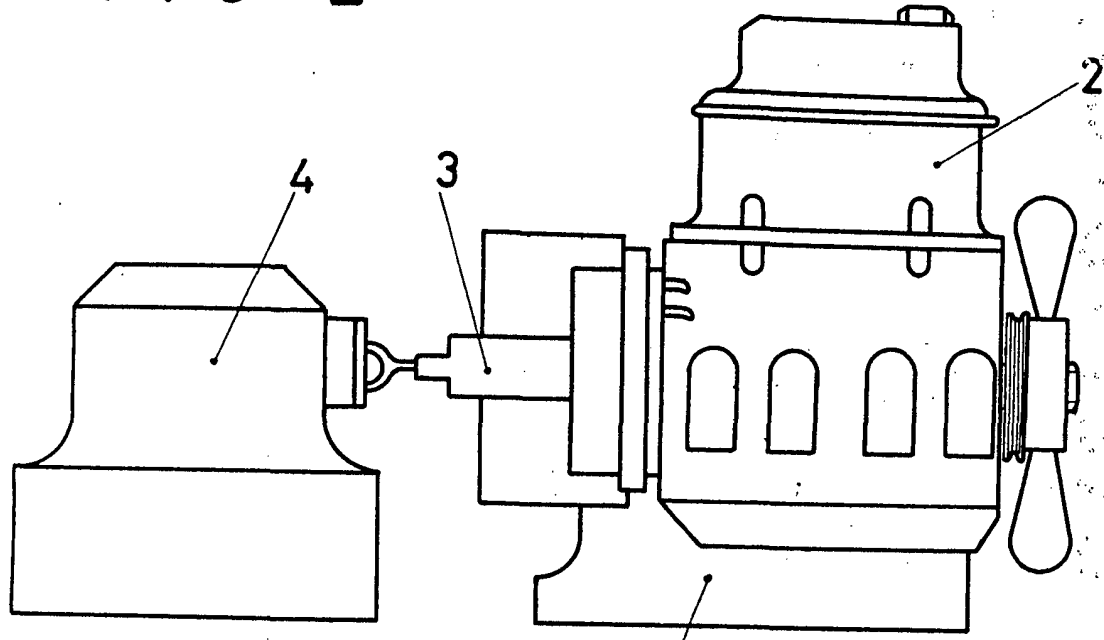


FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de mayo de 1973

BERNARDO UNGRIA

p. p.